

**APRUEBA REGLAMENTO DE GIMNASIO LA UNION**

**REGLAMENTO N°** 000023

**LA UNION,**

**23 JUN 2023**

**VISTOS:**

Ley N° 19.880 que establece las bases de procesos administrativos que rigen los órganos del Estado. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°13.189 de fecha 15 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023, el decreto exento N° 3095 de fecha 17 de Junio que designa el alcalde de La Unión a Don Juan Andrés Reinoso Carrillo. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad y voluntad municipal de establecer un reglamento de administración, uso y cuidado del Gimnasio La Unión y sus dependencias ubicado en calle Riquelme 747 de nuestra comuna de La Unión.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, el Reglamento del Gimnasio Municipal, cuyo texto sistematizado es el siguiente:

**REGLAMENTO DE USO DE GIMNASIO LA UNIÓN**

**TÍTULO I.- LA ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 1°:** La Administración general del recinto denominado "**Gimnasio La Unión**", y por lo tanto, todas sus instalaciones, dependencias, muebles, implementación deportiva y otros, tanto existentes como las que en el futuro se adquieran, le corresponde a la Ilustre Municipalidad de La Unión, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y por intermedio de la Oficina de Administración, la que está ubicada en el recinto antes mencionado, Calle Ernesto Riquelme N° 747, La Unión, Teléfono 64- 472205.

Las dependencias del Gimnasio de La Unión contemplan los siguientes espacios:

- Cancha principal
- Estacionamiento
- Muro de Escalada
- Sala de Maquinas
- Boulder de Escalada
- Bodega deportiva 1, 2 y 3
- Bodega de servicios
- Hall de acceso
- Sala Multiuso
- Graderías

- Bodegas
- Sala de reuniones
- Camarín 1, 2 y 3
- Oficina 1 y 2
- Baño varones, de mujeres y de acceso universal
- Sala de lactancia

## **TÍTULO II.- DE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL GIMNASIO LA UNIÓN**

**Artículo 2°:** Las funciones del administrador del gimnasio son las siguientes:

- a) Coordinar el uso del Gimnasio La Unión, en conformidad a la reglamentación vigente.
- b) Gestionar las solicitudes de uso de las diferentes organizaciones deportivas de la comuna.
- c) Responsable de mantener el recinto deportivo en buenas condiciones para el deporte.
- d) Procurar y cautelar el buen uso del material del recinto deportivo.
- e) Coordinar los turnos extraordinarios del recinto.
- f) Procurar el uso equitativo de las dependencias del Gimnasio para todas las organizaciones deportivas que lo requieran.
- g) Procurar que las actividades propias del municipio tales como talleres y eventos deportivos o culturales tengan prioridad ante las solicitudes de otras organizaciones.
- h) Informar por la vía formal sobre deterioros del recinto o situaciones de robos y extravíos de la implementación deportiva del gimnasio
- i) Mantener actualizado el Reglamento de Uso de Gimnasio La Unión.

**Artículo 3°:** El funcionario municipal encargado del recinto velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento. Este cargo depende directamente de la OFICINA DE DEPORTES, quién es su jefatura directa.

## **TÍTULO III.- EL CUIDADO, LA SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO**

**Artículo 4°:** Todas las instituciones o personas naturales que utilicen el recinto estarán obligadas y comprometidas a velar por la higiene, seguridad e integridad del gimnasio, sus dependencias y todo implemento móvil o fijo existente dentro del recinto; asimismo se obligarán a evitar daños o la ocurrencia de cualquier situación que comprometa la referida higiene, integridad y seguridad de éste recinto deportivo.

**Artículo 5°:** Las organizaciones que no cumplan con los preceptos de este reglamento no podrán utilizar este espacio público.

**Artículo 6°:** La municipalidad será la encargada de mantener el aseo general y también de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, sin perjuicio de la obligación de los usuarios de mantener el recinto en adecuadas condiciones de limpieza y orden.

## **TÍTULO IV.- LA UTILIZACIÓN**

**Artículo 7°:** El Gimnasio La Unión, será utilizado preferentemente por personas o instituciones deportivas, educacionales, culturales y recreativas. Para otro tipo de actividades se requerirá el nombramiento, por parte de la Municipalidad, de una comisión que en forma previa evalúe la pertinencia de dicha actividad.

**Artículo 8°:** Solicitud de Utilización: Todas las instituciones o personas que deseen utilizar el Gimnasio La Unión, deberán hacerlo mediante un formulario denominado "**Solicitud de Gimnasio La Unión**", el cual estará disponible en: Oficina de Administración (del Gimnasio), Oficina de Dideco y Oficina de Deportes.

La solicitud deberá tramitarse sólo en la Oficina de Administración, **previa revisión de la agenda** del recinto y con una anticipación mínima de una semana cuando se trate de actividades que no convocan a público en las graderías; si el evento a realizar comprende la utilización de la capacidad completa del recinto deportivo y se realiza convocatoria a público en general, la solicitud deberá ser ingresada con una anticipación mínima de un mes.

**Artículo 9°:** La Autorización: La Municipalidad analizará la solicitud presentada y otorgará la autorización de uso dentro del plazo máximo de 2 días, e informará la resolución adoptada por la vía más expedita al peticionario. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de rechazar una solicitud de utilización del gimnasio, lo que podrá hacer solo cuando la solicitud corresponda a actividades que pudieran infringir la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando la solicitud implique un periodo de tiempo que interfiera el desarrollo de las actividades ya planificadas, obligue a incurrir en costos extraordinarios, existieren sanciones previas en contra del peticionario por uso inadecuado del recinto en actividades previas u otros motivos graves que hagan plausible el rechazo de la solicitud.

**Artículo 10°:** Formas de uso: La persona o institución autorizada a utilizar el gimnasio La Unión deberá ceñirse en forma estricta a los protocolos establecidos para la actividad a realizar y no podrá en caso alguno extender su actividad a dependencias diferentes de aquellas que le hayan sido autorizadas, ni a un tiempo mayor al contemplado para la actividad.

Además, deberá señalar un representante quien deberá estar disponible en todo momento para servir de interlocutor entre la institución y la Municipalidad.

Para el caso de utilización de la cancha principal, será obligatorio el uso de calzado deportivo, prohibiéndose todo otro tipo de calzado, el ingreso de vehículos, estructuras, herramientas o cualquier otro elemento que pudiera causar daños al piso.

**Artículo 11°:** En caso de ser autorizada una actividad que no fuere de carácter deportiva, será obligatorio proteger el piso del gimnasio con rollos de goma (provistos por el municipio) u otras protecciones provistas por la persona natural o institución usuaria, previa aprobación del administrador del Gimnasio quien la otorgará sólo cuando el material a utilizar garantice una la real protección de la superficie.

## TÍTULO V.- LOS HORARIOS

**Artículo 12°:** Los horarios de funcionamiento son los siguientes:

### INVIERNO

Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hrs

Sábados, Domingos o festivos, sólo con autorización expresa de la Alcaldía.

### VERANO

Lunes a Viernes de 8:00 a 23:00 hrs.

Sábados, Domingos o festivos, sólo con autorización expresa de la Alcaldía.

a) Establecimientos Educativos:

Lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs.

b) Otras instituciones o personas naturales:

Lunes a Viernes de 18:00 a 22:00 hrs.

Sábados de 8:00 a 22:00 hrs.

c) Utilización de iluminación artificial:

La iluminación artificial podrá ser utilizada solo en horarios nocturnos, los cuales son los siguientes:

INVIERNO (Abril a Octubre de cada año)

Diurno: de 08:00 a 17:00 hrs.

Nocturno: de 17:01 a 22:00 hrs.

VERANO (Noviembre a Marzo de cada año)

Diurno: de 08:00 a 19:00 hrs.

Nocturno: de 19:01 a 23:00hrs.

## TÍTULO VI.- REGISTRO

**Artículo 13°:** La Oficina de Administración llevará un registro de las personas naturales e instituciones que hayan sido autorizadas a usar el recinto, y cuando se observe conductas inapropiadas, situaciones anómalas, deterioros u otros hechos que contravengan el presente reglamento, se dejará constancia de dicho hecho y se informará al Municipio a fin de que se ejerzan las acciones civiles, penales, administrativas o de otro tipo que corresponda; en tal caso, además, podrá negarse la autorización de futuras solicitudes.

**Artículo 14°:** Las solicitudes quedarán archivadas en la Oficina de Administración por un año calendario.

**ANEXO N° 1**

**SOLICITUD DE GIMNASIO LA UNIÓN**

La Unión, ..... de..... de 20.....

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Domiciliado \_\_\_\_\_ en  
calle \_\_\_\_\_ Pob. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_. Solicito a Ud., tenga a bien  
autorizar el uso de Gimnasio La Unión, para el (los) día (s) \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, para realizar la siguiente  
actividad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Hora de Inicio \_\_\_\_\_ Hora de Término \_\_\_\_\_

Las condiciones de uso del recinto son las indicadas en el Reglamento respectivo, el cual se encuentra a disposición en la oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de Deporte de la II. Municipalidad de La Unión.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_  
(Uso Exclusivo I. Municipalidad De La Unión)

V°B° Administrador

\_\_\_\_\_  
AUTORIZADO  
\_\_\_\_\_  
RECHAZADO

Alcalde	
Fecha	____/____/____
Hora:	____:____ Hrs.

COMENTARIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2

### SOLICITUD DE SALA DE MAQUINAS MUNICIPAL

La Unión, ..... de..... de 20.....

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Domiciliado \_\_\_\_\_ en  
calle \_\_\_\_\_ Pob. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_. Solicito a Ud., tenga a bien  
autorizar el uso de Gimnasio La Unión, para el (los) día (s) \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, para realizar la siguiente  
actividad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Hora de Inicio \_\_\_\_\_ Hora de Término \_\_\_\_\_

Las condiciones de uso del recinto son las indicadas en el Reglamento respectivo, el cual se encuentra a disposición en la oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de Deporte de la II. Municipalidad de La Unión.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_  
(Uso Exclusivo I. Municipalidad De La Unión)

V°B° Encargado de Sala

V°B° Encargado de Deportes

\_\_\_\_\_  
AUTORIZADO  
\_\_\_\_\_  
RECHAZADO

Alcalde  
Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_ Hrs.

COMENTARIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**



- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Deportes